

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 ABR 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	GIOVANNY VARELA NAGLES Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00081-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que a folios 434 respuesta del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López (Meta), donde remiten en calidad de préstamo la carpeta del proceso 50573-60-00562-2013-00077-00, por consiguiente se requerirá al apoderado de la parte actora, a fin de allegue las copias y grabaciones del mencionado expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte actora, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, allegue las copias y grabaciones del expediente penal radicado N° 50573-60-00562-2013-00077-00, dejando a su disposición éste en la Secretaria del Despacho, para su respectiva gestión.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado, ingrésese nuevamente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS  
Juez

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 35 08 ABR 2019	
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaría	